

Bulla de plenissima indulgencia: en fauor ayuda y
 suffragio de las animas de los fieles difuntos. Concedida por nuestro muy sancto
 padre Gregorio, xiiij. para la predicacion del año. 1583.



**Gregorio
 Papa
 Xiiij.**



El diuino Apostol sant Pablo vaso de eleccion es
 criuendo a los Philipenses, les dize, tratando de los altos meritos y diuina dignidad de
 Christo Jesus Redemptor nuestro, que en su nombre toda rodilla se deve doblegar, assi de
 las criaturas celestiales, como de las terrenales, y de las infernales. Del qual lugar sacan
 los sacros Doctores de la Yglesia doctrina, que nos ensena, auer debaro de tierra criatur
 ras q̄ adoren y reuerencien a Jesu Christo nuestro Redemptor y señor. Y no siendo estas las
 del infierno, por q̄ por su obstinacion y impenitencia no quieren alabar al Señor, necessaria
 mente inferimos ser las del Purgatorio, las quales cō summa reuerencia acatan y bēdizen
 a su Redemptor y criador todas las vezes q̄ su diuino nōbre se les propone: por cuyos meri
 tos merecieron salir deste mundo en camino de saluacion: aun q̄ por no auer satisfecho en esta
 vida enteramente por sus peccados, por sentencia diuina estan pagando en el Purgatorio
 lo q̄ a la justicia de Dios no acabaron de pagar y satisfacer en esta vida. Y siēdo Fee catho
 lica q̄ ay Purgatorio, y que en el estan las animas Christianas pagado por sus peccados
 con penas grauissimas, y q̄ son ayudadas con las buenas obras de los Christianos q̄ vi
 uimos en esta vida, y cō los thesoros de la Yglesia, nuestro muy sancto padre Gregorio,
 xiiij. apladandose dellas, per modum suffragij les ha querido en la nueva cōcession y prozo
 gacion q̄ hizo de la bulla dela sancta Cruzada, otorgar y cōceder, q̄ dando qualquier per
 sona en nōbre del anima de qualquier difunto la cantidad que declarare el Reuerendissimo
 Licenciado don Thomas de Salazar Thesotero y Canonigo dela sancta Yglesia de Se
 uilla, del Cōsejo de su Magestad dela sancta y general Inquiciō, y Comissario general
 dela dicha sancta Cruzada, para ayuda a la expedicion dela guerra contra infieles y here
 jes enemigos de nuestra sancta Fee catholica, que son los effectos para que su Sanctidad
 ha cōcedido esta gracia, cōfiga la tal anima plenaria relaxacion delas penas en que estuz
 niere, per modum suffragij, segun y como mejor le pueda a prouechar: para q̄ libre de aquel
 tormento, vaya a gozar de la gloria eterna, dōde terna siempre cuydado de rogar a Dios
 por quien tanto bien le hizo. Y por quanto vos *doña ana de milla* distes dos reales
 de plata, que es lo que esta cassado y declarado por nos el dicho Comissario general para
 esta sancta expedicion y empresa, y en fauor y ayuda del anima de *doña juana de ma*
 y rescibistes en vos esta bulla, le es otorgada la indulgencia sobredicha. Dada en Madrid
 a veynte de Octubre de mill y quinientos y ochenta y dos años.



Thomas de Salazar

